



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 13 18

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.037.601, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, se le ha concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los períodos comprendidos entre el 21 de julio de 2016 al 20 de julio de 2017.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y seis (06) días más por convención colectiva correspondientes al período comprendido entre 21 de julio de 2016 al 20 de julio de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.037.601, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 21 de julio de 2016 al 20 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 01 de octubre de 2019 y culminara su disfrute el día 31 de octubre de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 01 de noviembre de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **ISIDORA MELENDEZ URUETA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.468.291, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 07** asumirá las funciones de **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 .del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

27 SEP. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

